



**COOACUEDUCTO**

Comprometida con la rentabilidad social y económica

20231000057113

**COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C. E.S.P. LTDA,  
“COOACUEDUCTO”**

**RESOLUCIÓN N° 776 DEL 12 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 758 DEL 22 DE  
JUNIO DE 2022 Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
COOACUEDUCTO.**

*El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajadores y Pensionados de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C. - E.S.P., LTDA - COOACUEDUCTO- en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la establecida en el artículo cuarenta y dos (42) del Estatuto vigente.*

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**  
**NATURALEZA DEL FONDO**

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.** *Facilitar la educación superior por medio de un subsidio a los asociados, conyuge del asociado, hijos y nietos de asociados e hijos de trabajadores de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA D.C LTDA “COOACUEDUCTO”, en el sistema educativo en los niveles de educación formal superior.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Se entenderá por hijo, los habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica como los hijos aportados o en custodia debidamente reconocidos conforme a la ley colombiana.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El subsidio aplicará para niños en condiciones especiales (deficiencia cognitiva, autismo, superdotados, síndrome de Down) quienes tendrán derecho al subsidio siempre y cuando se encuentren inscritos y matriculados, en una institución de educación especial reconocida y autorizada por la Secretaria de Educación.*

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECURSOS.** *La Asamblea General de Delegados mediante el acta No. 117 de fecha veinticinco (25) de marzo del año 2023, aprobó que los fondos para la Promoción e Integración y Ejecución de Eventos relacionados con la promoción de la Cooperativa, Fondo de Primera Infancia Básica Media y Fondo de Educación Superior, una vez agotados sus recursos y con el objetivo de garantizar la continuidad de las actividades*

**FOGACOOP**  
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas



INSRITA

SUPERINTENDENCIA ECONOMÍA  
VIGILADO SOLIDARIA



SC-CER783720





# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

*propias de los fondos, podrán ser reconocidos directamente con cargo al gasto en el periodo en que se incurran y siempre que estén presupuestados para cada vigencia, conforme al desempeño financiero de la entidad. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **TÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES PARA LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS**, capítulo **IV FONDOS SOCIALES Y FONDOS MUTUALES** numeral 2.3. reservas y otros fondos con fines determinados.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *La ejecución presupuestal será responsabilidad directa de COOACUEDUCTO, con la supervisión de los entes de control y vigilancia.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *El Fondo también podrá recibir contribuciones derivadas de recursos propios de la cooperativa, excedentes de vigencias futuras o donaciones.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *En todo caso existirá una cuenta específica que hará parte del Fondo de Educación la cual será de uso exclusivo para el **FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COOACUEDUCTO**.*

**ARTÍCULO TERCERO: RUBROS A SUBSIDIAR.** *Este subsidio contempla el pago total o parcial de costos de matrícula para estudiantes de todos los estratos, asociados, cónyuge del asociado, hijos de asociados e hijos de trabajadores de COOACUEDUCTO, quienes deberán estar al día en sus obligaciones económicas con la Cooperativa.*

**PARÁGRAFO:** *En los casos en los que el estudiante sea beneficiario de una beca parcial o total del valor de la matrícula, el subsidio será otorgado para gastos adicionales de manutención, libros y transportes. Para la aprobación de dicho subsidio serán tenidos en cuenta todos los requisitos establecidos en la presente Resolución.*

## CAPITULO II ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

**ARTÍCULO CUARTO: LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS.** *El FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COOACUEDUCTO será administrado por la Junta Administradora, quien será la encargada de establecer las políticas y lineamientos que le desee dar a sus programas, estará integrada por el **REPRESENTANTE LEGAL DE COOACUEDUCTO** o quien haga sus veces, el **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y el **COORDINADOR DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN** quien será el coordinador del mismo. El encargado de ejecutar las decisiones que de este Comité emane, será el funcionario de la administración que ejerza el cargo de **COORDINADOR DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD** o quien haga sus veces, y el **FUNCIONARIO***



# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**ASIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN** será el encargado de realizar las labores secretariales, citación a reuniones, entre otras.

**ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.** La Junta Administradora de **COOACUEDUCTO** tendrá como funciones las siguientes:

1. Proponer el reglamento y/o modificaciones del Fondo.
2. Evaluar anualmente el comportamiento del Fondo, garantizando que los recursos se otorguen de acuerdo a la reglamentación.
3. Fijar fecha y lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
4. Realizar el proceso de selección.
5. Definir el cronograma de las convocatorias.
6. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Fondo.

### CAPITULO III PROCESO DE SELECCIÓN

**ARTÍCULO SEXTO: CONVOCATORIA.** Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objetivo del Fondo, deberá ser ampliamente divulgado de manera oportuna mediante todos los canales de comunicación que disponga **COOACUEDUCTO**. La convocatoria deberá contar con al menos la siguiente información: Fecha de apertura y cierre, condiciones y requisitos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes al subsidio **DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COOACUEDUCTO** deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado o trabajador con una antigüedad mínima continua de doce (12) meses en **COOACUEDUCTO**.
2. Para niños en condiciones especiales que hayan superado sus logros.
3. Estar al día en sus obligaciones adquiridas con **COOACUEDUCTO** a la fecha de radicación de los documentos.
4. El asociado y/o aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio educativo con **COOACUEDUCTO** en cualquiera de sus diferentes modalidades, por lo que debe soportarlo mediante declaración escrita, en todo caso el asociado tendrá derecho a un solo subsidio de educación a la vez.
5. Haber aprobado con un promedio mínimo de tres punto cinco (3.5) para Pregrado y tres punto ocho (3.8) para Posgrado, o su equivalente el nivel o periodo académico



**COOACUEDUCTO**

Comprometida con la rentabilidad social y económica

*inmediatamente anterior, sin perder la continuidad en más de dos (2) periodos académicos.*

- 6. Estar admitido en una Institución de Educación Superior (IES) debidamente autorizada y clasificada en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación, para programas de educación técnica, tecnológica, pregrado (carrera universitaria) y posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado).*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los asociados que tengan parentesco por afinidad entre sí, desde que cumplan con los requisitos y sean seleccionados, se les deberá otorgar el subsidio para diferente beneficiario, dado que ambos tienen los mismos derechos en calidad de asociados.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Para el caso de los trabajadores de COOACUEDUCTO, el beneficiario al subsidio educativo podrá ser únicamente para los hijos del mismo.*

**ARTÍCULO OCTAVO: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SER BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COOACUEDUCTO.** *Los aspirantes al subsidio deberán adjuntar los siguientes documentos para su postulación:*

**De orden académico:**

**PARA PREGRADO:**

- 1. Formulario de inscripción, el cual estará disponible en la página web de la cooperativa ([www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)).*
- 2. Constancia de matrícula en original expedida por la institución de educación superior (IES) especificando el periodo a cursar.*
- 3. Copia del recibo de pago de la matrícula.*
- 4. Certificación de calificaciones original del último periodo académico cursado con un promedio mínimo semestral de tres punto cinco (3.5).*
- 5. Copia de la prueba ICFES (Para los casos de inicio de pregrado)*

**PARA POSGRADO:**

- 1. Formulario de inscripción, el cual estará disponible en la página web de la cooperativa ([www.cooacueducto.coop](http://www.cooacueducto.coop)).*



# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

2. *Constancia de matrícula en original expedida por la institución de educación superior (IES) especificando el periodo a cursar.*
3. *Copia del recibo de pago de la matrícula.*
4. *Copia del diploma y acta de grado del pregrado (para los casos de inicio de posgrado).*
5. *Certificación de calificaciones original del último periodo académico cursado con un promedio mínimo semestral de tres punto cinco (3.8).*

### **De orden general:**

1. *Fotocopia del documento de identidad del estudiante y adjuntar el registro civil de nacimiento, matrimonio y/o extra juicio para acreditar el parentesco.*
2. *Copia del estado de cuenta del asociado con fecha de radicación de documentos, en caso de ser funcionario certificación laboral donde conste el tiempo de antigüedad.*
3. *Para niños en condiciones especiales adjuntar certificación expedida por el médico tratante de la EPS a la cual se encuentra afiliado demostrando la discapacidad.*
4. *En caso de hijos aportados o en custodia, adjuntar documento expedido por la entidad competente que la certifique.*
5. *En caso de los nietos en custodia, adjuntar documento expedido por la entidad competente que la certifique.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** *Las certificaciones y/o constancias antes mencionadas deben ser presentadas en original y/o con código de verificación, con vigencia no mayor a ciento veinte (120) días.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La información consignada en el formulario de postulación debe coincidir con los documentos soportes presentados para su evaluación, de lo contrario será descalificado del proceso.*

**PARÁGRAFO TERCERO:** *Para estudiantes que paguen matrícula de manera anual, este subsidio será otorgado de igual manera que los semestrales, para lo cual los beneficiados deben adjuntar documentación de manera semestral .*

**ARTÍCULO NOVENO: CRITERIOS DE SELECCIÓN:** *Todo proceso de selección se llevará a cabo mediante calificación de las solicitudes recibidas a partir de los siguientes aspectos:*



# COOACUEDUCTO

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**Criterios de selección y su ponderación:** El subsidio del fondo de educación superior de Coacueducto, cubrirá el valor de la matrícula ordinaria hasta uno punto tres (1.3 S.M.M.L.V.)

*El subsidio asignado no podrá superar el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula.*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para veracidad de la información, **COOACUEDUCTO** podrá solicitar en cualquier momento información o documentos adicionales a los antes mencionados, por lo cual los aspirantes, desde la radicación de los documentos, autorizan a **COOACUEDUCTO** para que presente bajo su nombre, derechos de petición y/o similares, para el cotejo de los mismos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este subsidio será otorgado de manera semestral a quienes se postulen y cumplan los criterios de selección, comprometiendo el total del recurso asignado para cada convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO: ADJUDICACIÓN.** El proceso de adjudicación de subsidios educativos estará a cargo de **COOACUEDUCTO**.

## CAPITULO IV GENERALIDADES DEL SUBSIDIO

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DEBERES DE LOS ASPIRANTES.** Los aspirantes al subsidio del fondo de educación superior de **COOACUEDUCTO** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar al día en las obligaciones adquiridas con **COOACUEDUCTO** a la fecha de radicación de documentos.
2. No encontrarse en calificación de cartera **B, C, D** o **E**. en **COOACUEDUCTO**.
3. Estar admitido en una institución de educación superior para programas de educación técnica, tecnológica, pregrado (Carrera universitaria) o Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado), debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Haber terminado satisfactoriamente el nivel o periodo académico anterior, sin perder la continuidad en más de dos (2) periodos académicos.
5. El aspirante no debe estar recibiendo otro subsidio o beca para programas educativos en **COOACUEDUCTO**.
6. Registrar un promedio en las calificaciones del período de la carrera, mínimo de tres punto cinco (3.5) para pregrado y tres punto ocho (3.8) para posgrado o su equivalente según la modalidad de calificación de la Institución de Educación Superior.



**COOACUEDUCTO**

Comprometida con la rentabilidad social y económica

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DURACIÓN DEL SUBSIDIO.** El asociado, deberá postularse cada semestre cumpliendo con los requisitos para tal fin, así mismo el trabajador de **COOACUEDUCTO**; no se manejarán renovaciones solo nuevas postulaciones.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS.** Las instituciones educativas autorizadas para el desarrollo del programa del subsidio del fondo de educación superior de **COOACUEDUCTO**, serán aquellas que se encuentren clasificadas en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación Superior (**SNIES**) del Ministerio de Educación; no será contemplado como documento equivalente al **SNIES** la resolución del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.** El desembolso del subsidio se realizará semestre vencido y una vez las adjudicaciones aprobadas hayan sido validadas por Control Interno serán firmados por este y posteriormente el Representante Legal. El giro del subsidio se realizará únicamente en la cuenta de ahorros del asociado en **COOACUEDUCTO**. No aplica para cuentas externas. En el caso de los trabajadores de **COOACUEDUCTO** se aplicará únicamente a la cuenta bancaria registrada previamente.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL SUBSIDIO Y/O APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA:**

1. Falsificación de documentos.
2. Postularse en dos (2) subsidios a la vez.
3. Perder el vínculo como asociado y/o trabajador de **COOACUEDUCTO**.
4. Incurrir por segunda vez en la no aprobación de un periodo académico con un promedio mínimo semestral de tres punto cinco (3.5) para pregrado y tres punto ocho (3.8) para posgrado.

## **CAPITULO V** **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: REMISIÓN.** Lo no contemplado en el presente reglamento será de competencia del Consejo de Administración de **COOACUEDUCTO**.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEROGATORIA.** La presente Resolución y Reglamento deroga todas las disposiciones establecidas en acuerdos anteriores entorno al **SUBSIDIO DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE COOACUEDUCTO**.



**COOACUEDUCTO**  
Comprometida con la rentabilidad social y económica

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA.** *La presente Resolución y Reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga en lo pertinente cualquier disposición sobre el tema.*

*La presente Resolución y Reglamento fueron aprobados por el Consejo de Administración, en reunión 2837 del 12 de abril de 2023.*

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

ORIGINAL FIRMADO

***DANIEL ANDRES GAVIRIA BUITRAGO***  
*Presidente Consejo de Administración*

ORIGINAL FIRMADO

***CONSUELO FAJARDO SIERRA***  
*Secretario Consejo de Administración*

**FOGACCOOP**  
Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

INSRITA

SUPERINTENDENCIA ECONOMIA  
VIGILADO SOLIDARIA



SC-CER783720

